

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 15. Año 98. 5 de junio de 2015

**REFORMA AL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO
PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado Juan Antonio Llanes Rodríguez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 5 de junio de 2015

SUMARIO

**REFORMA AL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO
Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PARA EL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3**

REFORMA AL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2015, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma el artículo 53 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 53. El proyecto de Presupuesto de Egresos, para su presentación deberá integrarse con lo precisado en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y con los siguientes documentos:

- I. Estimación de los ingresos a recaudar, tomando como base la política recaudatoria y la Ley de Ingresos que regirá en el ejercicio fiscal siguiente;
- II. Descripción clara de los programas que sean la base del gasto público, en los que deberán señalarse los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, así como los egresos estimados por programas;
- III. Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarquen dos o más ejercicios fiscales;
- IV. Estimación de los gastos para el ejercicio fiscal que se propone, con la indicación de los empleos que se incluyen;
- V. Estimación de ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso;
- VI. Ingresos y gastos reales del último ejercicio fiscal;
- VII. Las previsiones de egresos destinados a cada ramo administrativo, para el sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos en el siguiente ejercicio fiscal, clasificándolos separadamente por unidades responsables, y en concordancia con el clasificador por objeto del gasto para la administración pública municipal;
- VIII. Situación de la deuda pública al final del último ejercicio fiscal, y estimación de la que se tendrá al término de los ejercicios fiscales en curso y el inmediato siguiente;
- IX. El desglose y justificación de las diferentes partidas del presupuesto;

X. Las plantillas del personal en las que se especifique la jornada, nivel, sueldo y demás prestaciones económicas que, por cualquier concepto se asignen a cada uno de los servidores públicos del municipio;

XI. El sueldo y la totalidad de las prestaciones económicas asignadas a los funcionarios de alto nivel del Ayuntamiento, incluyendo aquellos de elección popular y a los titulares de la unidades responsables y entidades municipales o, en su caso, empresas de participación mayoritaria municipal; y

XII. Los demás informes financieros y datos estadísticos que considere conveniente, para la mejor comprensión de la política hacendaria y del programa de administración.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio, un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

Para su publicación y observancia, promulgo la reforma al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, a los 22 días del mes de mayo del año 2015.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL